

Edicto No. SG-0194 - 2021 RLS

El suscrito, Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el expediente N° 333-19 RLS, se dictó una Resolución del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

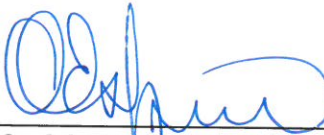
Por lo anterior el Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales, declara **EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación presentado por el agente económico **ALMACÉN XENIA ELENA**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 38 de 31 de julio de 2000. Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007 y Resolución No. A-029-2020 de 25 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO
Secretario General



COOR/RLS/tp
